

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME-MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 1 de 17

Manual de Normas y Procedimientos ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ME-VDMIPYME-PNDMIPYME-MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
--

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Jacobo Rey Sigfrido Lee Leiva	Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	06/04/2021	 Sigfrido Lee Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa MINISTERIO DE ECONOMÍA

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Marco Tulio Alvarez Escobar	Director Ejecutivo	06/04/2021	 Lic. Marco Tulio Alvarez Escobar Director Ejecutivo Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Josué David Peralta Santizo	Asesor Jurídico	06/04/2021	 

Documentado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Mynor Zuñiga	Director Desarrollo Institucional	05/04/2021	 Lic. Mynor Zuñiga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de:	06/04/2021
----------------------	-------------------

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 2 de 17

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES:	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:	4
5. NORMAS:	5
6. RESPONSABILIDADES:	9
7. PROCEDIMIENTO:	10
8. FLUJOGRAMA:	14
9. ANEXO:.....	17



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 3 de 17

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento administrativo, para elegir y dar nombramiento a los delegados titular y suplente de las Organizaciones No Gubernamentales y delegados titular y suplente de los Beneficiarios/Empresarios propietarios de microempresas, pequeñas y medianas empresas ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa; y así contribuir al desarrollo de los planes y proyectos del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

2. ALCANCE:

Este Manual aplica al Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa / Dirección de Servicios Financieros Empresariales, a entidades que califiquen como Organizaciones No Gubernamentales y Beneficiarios/Empresarios del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 253-94, reformado por los Acuerdos Gubernativos 178-2001 y 211-2015.

3. DEFINICIONES:

Para los efectos del presente Manual, se entiende por:

3.1 Beneficiarios/Empresarios:

Emprendedores y Empresarios Propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas, beneficiarios de manera directa o indirecta con los servicios financieros y/o de desarrollo empresarial que facilita el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa a través del Programa Nacional y/o por medio de una organización empresarial registrada en el Directorio del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa que represente empresarios del sector Mipyme del país.

3.2 Comité de Análisis:

Personas designadas por la Dirección, para el análisis de los expedientes de postulación según corresponda.

3.3 Consejo Nacional para El Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:

Órgano colegiado que bajo la rectoría del Ministerio de Economía, planifica, administra y fiscaliza los recursos, planes y proyectos del Programa Nacional. Al cual se le podrá referir en este Manual simplemente como Consejo Nacional.

3.4 Dirección Ejecutiva del Programa Nacional:

Órgano de ejecución del Consejo Nacional, responsable de las actividades administrativas, técnicas y operativas del Programa Nacional. Orgánicamente queda ubicada dentro de la Dirección de Servicios Financieros Empresariales del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía. A la cual se le podrá referir en este Manual simplemente como Dirección.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 4 de 17

3.5 MIPYME:

Acrónimo de Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

3.6 Organizaciones No Gubernamentales:

Se entiende por Organizaciones No Gubernamentales a las entidades tales como: asociaciones, fundaciones, cooperativas y cámaras gremiales, que faciliten directa o indirectamente o puedan facilitar servicios financieros, en favor de emprendedores y empresarios propietarios de microempresas, pequeñas y medianas empresas del país; contribuyendo así, al desarrollo de los planes y proyectos del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, registradas en el Directorio del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. A las que se les podrá referir en este Manual simplemente como ONG.

3.7 Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:

Estructura administrativa del Ministerio de Economía, comprendida dentro de la Dirección de Servicios Financieros Empresariales, encargada de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la microempresa, pequeña y mediana empresa; al cual, en este Manual de procedimientos se le denominará simplemente como Programa Nacional.

3.8 Servicios de Desarrollo Empresarial:

Actividades destinadas a promover el aumento de la competitividad, fortalecer la participación e inserción en el mercado y facilitar el acceso hacia nuevos mercados para la microempresa, pequeña y mediana empresa, así como, estimular el desarrollo gerencial, empresarial, técnico, tecnológico, de organización y comercialización de las empresas del sector.

3.9 Servicios Financieros:

Actividades realizadas por las ONG, en atención a emprendedores y empresarios propietarios de microempresas, pequeñas y medianas empresas, comprendidas como préstamos, créditos, fondo de garantía y/o actividades directas del microcrédito.

3.10 Viceministerio de la MIPYME:

Acrónimo de Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

Base Legal, Documentos o Datos Relacionados	
Número o Código del Documento o Dato	Descripción del Documento o Dato
	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto 101-97	Ley Orgánica del Presupuesto, especialmente artículos 87-90



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 5 de 17

Base Legal, Documentos o Datos Relacionados	
Número o Código del Documento o Dato	Descripción del Documento o Dato
Decreto 114-97	Ley de Organismo Ejecutivo
Decreto 89-2002	Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos
Acuerdo Gubernativo No. 211-2019	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía
Acuerdo Gubernativo No. 178-2001 y su reforma 211-2015	Acuerdo Gubernativo que regula al Consejo Nacional MIPYME
Acuerdo Ministerial Número 417-2018 del Ministerio de Economía.	Delegación al Viceministro de Desarrollo de la MIPYME para aprobación de manuales de procedimientos.
Acuerdo Ministerial No. 762-2019	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía

5. NORMAS:

- 5.1 El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, tiene a su cargo la coordinación de las actividades que conforme a los procedimientos establecidos en el presente Manual deben desarrollarse, por conducto de la Dirección.
- 5.2 El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa realizará las convocatorias para postulación de personas elegibles para ocupar los cargos de delegados titular y suplente de las Organizaciones No Gubernamentales y Beneficiarios/Empresarios, respectivamente.
- 5.3 La elección de los delegados titular y suplente de las ONG y Beneficiarios/Empresarios, se regirá bajo los principios de representatividad del sector al que pertenecen, igualdad, alternabilidad de los cargos, imparcialidad e independencia, democracia y transparencia.
- 5.4 Las convocatorias de delegados titular y suplente de ONG, se realizarán por medio de:
 - a) Invitación directa a ONG registradas en el Directorio del Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME que desarrollen planes y/o proyectos de servicios financieros, en favor de los emprendedores y empresarios propietarios de microempresas, pequeña y medianas empresa del país; para que postulen a un representante de su organización.
 - b) Invitación directa a ONG inscritas en el Registro de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro; para que postulen a un representante de su organización.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 6 de 17

- c) Convocatoria abierta publicada en el sitio web institucional del Ministerio de Economía, dirigida a ONG que desarrollen planes y/o proyectos de servicios financieros, en favor de los emprendedores y empresarios propietarios de MIPYME del país; para que postulen a un representante de su organización.
- 5.5 Las convocatorias de delegados titular y suplente de Beneficiarios/Empresarios, se realizarán por medio de:
- a) Invitación directa para que organizaciones empresariales legalmente constituidas y registradas en el Directorio del Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME, que desarrollen planes y/o proyectos de servicios de desarrollo empresarial, en favor de emprendedores y empresarios propietarios de MIPYME del país; postulen a Beneficiarios/Empresarios atendidos por su organización.
 - b) Convocatoria abierta publicada en el sitio web institucional del Ministerio de Economía, dirigida a organizaciones empresariales legalmente constituidas, que desarrollen planes y/o proyectos de servicios de desarrollo empresarial, en favor de emprendedores y empresarios propietarios de MIPYME del país; para que postulen a Beneficiarios/Empresarios atendidos por su organización.
- 5.6 Las convocatorias o notificaciones que el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y/o la Dirección realice a las ONG, organizaciones empresariales legalmente constituidas o Beneficiarios/Empresarios, derivadas del presente Manual, podrán realizarse vía correo electrónico, en forma personal o correo certificado, aceptando como válido cualquiera de esos mecanismos de notificación.
- 5.7 El período para integrar el Consejo Nacional como delegado titular o suplente, es de 2 años contados a partir del mes de mayo del año en que deba realizarse la elección.
- Las personas electas como delegados titulares o suplentes de ONG y/o Empresario/Beneficiario, pueden ser reelectos para ocupar el mismo o distinto cargo únicamente para un segundo período. Lo anterior, con base en lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 178-2001.
- Los participantes que hayan integrado el Consejo Nacional como delegado titular o delegado suplente indistintamente, en dos períodos; podrán participar en la asamblea de elección, únicamente para elegir y no podrán ser electos.
- 5.8 No podrán ser electos, ni nombrados delegados titulares o delegados suplentes ante el Consejo Nacional, además, de los impedimentos contenidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 178-2001, las personas que hayan fungido por dos periodos como delegado titular y/o suplente indistintamente y en cualquier cargo, de acuerdo a lo referido en el punto 5.7.
- 5.9 Tendrán prohibición para postular representantes o Beneficiarios/Empresarios, aquellas ONG u organizaciones empresariales legalmente constituidas, que presenten récord de

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 7 de 17

morosidad, cobro administrativo, prejudicial o judicial, conforme a los registros e información documentada en la Dirección. Asimismo, tendrán prohibición para postular en la elección, aquellas ONG u organizaciones empresariales legalmente constituidas, que hayan incumplido contratos celebrados con el Ministerio de Economía, sus viceministerios, o alguno de los programas o disposiciones del Ministerio de Economía.

5.10 Las asambleas de elección de los delegados titulares y delegados suplentes de las ONG y Empresarios/Beneficiarios, se realizarán en un plazo que no exceda del 30 de abril del año en que corresponda la elección.

5.11 Las asambleas de elección se llevarán a cabo en el lugar que el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa designe para el efecto, de acuerdo a la convocatoria y agenda correspondiente. Cada una de las asambleas de elección se realizarán en día diferente.

5.12 La asamblea de elección dará inicio en la hora señalada en la convocatoria a la asamblea de elección, si alguno de los postulados convocados no concurre a la elección, la misma se llevará a cabo, con los presentes, una hora después de la hora de inicio fijada.

5.13 La elección de los delegados titulares y suplentes de las ONG y de los Beneficiarios/Empresarios se realizará por medio de votación secreta. Para tal efecto, se llevarán a cabo dos elecciones en cada una de las asambleas, para elegir al delegado titular y suplente.

En la primera elección se elegirá al delegado titular y posteriormente al delegado suplente; cada participante tendrá derecho a un voto por etapa de elección, el cual será emitido por escrito, en papeletas con el sello del Ministerio de Economía.

Los delegados titular y suplente de las ONG y de los Beneficiarios/Empresarios se elegirán por mayoría simple de votos de los participantes en la elección.

5.14 En caso de empate en la elección, se efectuará una nueva votación entre los candidatos empatados que hayan obtenido el mayor número de votos, lo cual se realizará durante la misma asamblea de elección.

5.15 El participante que no esté de acuerdo con las decisiones tomadas por la asamblea, podrá manifestarlo en el mismo acto, a efecto que se haga constar su desacuerdo en el acta correspondiente, sin que este hecho perjudique la validez de la elección.

5.16 La Dirección hará constar la asamblea y la elección de los delegados titulares y delegados suplentes de las ONG y de los Beneficiarios/Empresarios, en acta administrativa.

5.17 El acta que documente la asamblea y la elección, deberá contener como mínimo, lo siguiente: Lugar, fecha y hora de la asamblea, nombre y cargo del Director Ejecutivo del Programa Nacional quien requiere la suscripción del acta, datos generales y documentos que comprueben la acreditación del cargo; agenda desarrollada; nombres completos de los participantes electos, DPI y Organización no Gubernamental que los postuló al cargo



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME-MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 8 de 17

para el que fueron electos, y el periodo para el cual fue electo como miembro del Consejo Nacional.

5.18 Si alguno se negare a firmar el acta de asamblea y elección, se hará constar en el documento, sin que este hecho perjudique la validez de la elección.

5.19 El mismo procedimiento de elección establecido en el presente Manual, deberá aplicarse cuando ocurran vacantes por renuncia, incapacidad, remoción u otra causa que implique imposibilidad permanente para que un delegado, ya sea titular o suplente, continúe en sus funciones como miembro del Consejo Nacional. Los delegados que resulten electos, lo serán únicamente para concluir el período restante respectivo.

La entidad a la cual representa el delegado que genera la vacante, será responsable de notificar a la Dirección en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles, sobre la imposibilidad permanente de su delegado para continuar en sus funciones.

El procedimiento será llevado a cabo por la Dirección en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que fue notificada o conocida la situación.

5.20 De no llevarse a cabo la elección de los delegados titulares o delegados suplentes en el plazo establecido, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el Viceministro fijará nuevos plazos prudenciales para poder finalizar el proceso de elección que corresponda; las personas que bajo estas circunstancias resulten electas, lo serán para finalizar el periodo que corresponda, no pudiendo existir prórroga en el plazo estipulado en el punto 5.7.

5.21 En el primer año de la implementación del presente Manual de Normas y Procedimientos, y por esta única vez, podrá realizarse la convocatoria y las Asambleas de Elección de los Delegados Titulares de las Organizaciones No Gubernamentales y de los Beneficiarios/Empresarios, en fechas distintas a las establecidas en el presente Manual, en el entendido que el periodo de elección se computará por dos (2) años contados a partir del mes de mayo del año 2021.

5.22 Situaciones no previstas en el presente Manual de Normas y Procedimientos, serán resueltas por el Director Ejecutivo del Programa Nacional, con el visto bueno del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.

5.23 Los funcionarios y empleados que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente Manual de Normas y Procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo, según corresponda.

5.24 El presente Manual deja sin efecto el manual de procedimientos "ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME-MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 9 de 17

MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ME-VDMIPYME-PNDMIPYME-MNP-EDCNMIPYME-01) VERSIÓN 01”.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa es responsable de:

6.1.1 Aprobar, firmar y sellar el presente Manual de Normas y Procedimientos;

6.2 Director Ejecutivo del Programa Nacional es responsable de:

6.2.1 Revisar, firmar y sellar el presente Manual de Normas y Procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;

6.2.2 Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente Manual de procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;

6.2.3 Cumplir y supervisar el cumplimiento del presente Manual de procedimientos;

6.2.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral “7. PROCEDIMIENTOS” del presente Manual.

6.3 Técnico asignado para la elaboración o actualización de este Manual de procedimientos es responsable de:

6.3.1 Actualizar oportunamente el presente Manual de Normas y Procedimientos, ~~con~~ por instrucciones del Director y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;

6.3.2 Firmar y sella el presente Manual de Normas y Procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;

6.3.3 Cumplir en lo que corresponda con el presente Manual de Normas y Procedimientos;

6.3.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas el numeral “7. PROCEDIMIENTO” de este Manual.



7. PROCEDIMIENTO:

7.1 Elección y nombramiento de los delegados titulares y suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales y de los Beneficiarios/Empresarios ante el Consejo Nacional.

Responsable	Actividades	Tiempo
Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	<ul style="list-style-type: none"> Instruye al Director a efecto inicie el proceso de convocatoria y elección de los delegados titulares y delegados suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales y de los Beneficiarios/Empresarios ante el Consejo Nacional. 	1 día
Director	<ul style="list-style-type: none"> Recibe instrucción y procede de conformidad con el directorio de entidades registradas en el Viceministerio. Elabora los oficios de convocatoria indicando los requisitos que deben cumplir las personas postuladas. Envía oficios a firma del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. 	1 día
Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y firma los documentos. Devuelve documentos firmados a la Dirección. 	2 días
Director	<ul style="list-style-type: none"> Recibe documentos firmados. Notifica los oficios a las entidades correspondientes. Publica convocatoria en sitio web del Ministerio de Economía para entidades no contemplada en el directorio pero que cumplen con los requisitos establecidos en la misma. 	3 días
ONG/Organizaciones Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> Recibe notificación de oficio o convocatoria pública. Preparan documentos de postulación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria. Presentan documentos de postulación ante la Dirección. 	10 días hábiles
Director	<ul style="list-style-type: none"> Recibe expedientes de postulación. Designa a los técnicos que conforman el Comité de Análisis y les traslada los expedientes para el análisis correspondiente. 	2 días



Responsable	Actividades	Tiempo
Comité de Análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe expedientes de postulación. • Verifica que los expedientes cumplan con los requisitos. • En caso de duda o falta de información, solicita lo que corresponda. • Emite informe de resultados y lo remite a la Dirección. 	3 días
Director	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe informe de resultados de postulación. • Emite resolución con base en el análisis de los expedientes. • Notifica resolución al Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. 	2 días
Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe Resolución con informe de resultados. • Solicita al Director elaborar los oficios de convocatoria, notificando la fecha, hora y lugar en que se realizarán las asambleas de elección, la agenda a desarrollar. • De igual forma, solicita al Director elaborar los oficios notificando a las o los postulados que no cumplieron con los requisitos. 	2 días
Director	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora los oficios de notificación. • Envía los oficios para firma del Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. 	2 días
Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe los oficios. • Si procede, firma los oficios de notificación. • Traslada a la Dirección los oficios de notificación firmados. 	2 días
Director	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe los oficios de notificación. • Notifica los oficios. 	2 días
ONG y/o Beneficiarios/ Empresarios, postulados	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe oficio de notificación del resultado de la postulación. • Atiende convocatoria. 	2 días



7.2 Asamblea y elección de los delegados titulares y suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales o Beneficiarios/Empresarios

Responsable	Actividades	Tiempo
Director	<ul style="list-style-type: none"> Registra a los postulados para participar en la asamblea, de acuerdo con la convocatoria, agenda y hora señalada. Inicia asamblea. Dirige asamblea para elegir al delegado titular y suplente de las ONG o Beneficiarios/Empresarios ante el Consejo Nacional, haciendo del conocimiento lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Qué es el Consejo Nacional, Funciones del Consejo Nacional; Cómo se integra; Situación actual del Programa Nacional; Metodología a implementar en el proceso de elección. Solicita a los participantes expresen sus dudas o comentarios con la información sobre el proceso de elección. 	40 minutos
Participantes en la Asamblea	<ul style="list-style-type: none"> Dialogan e interactúan previo al proceso de elección. 	30 minutos
Director	<ul style="list-style-type: none"> Entrega a los participantes las papeletas en blanco con sello del Ministerio de Economía, en el que colocarán el voto para elección del Delegado Titular. Luego, solicita a los participantes en la asamblea iniciar con el proceso de votación del Delegado Titular. 	10 minutos
Participantes en la Asamblea	<ul style="list-style-type: none"> Realizan la votación del Delegado Titular. Entregan al Director las papeletas que contienen los respectivos votos. 	20 minutos
Director	<ul style="list-style-type: none"> Recibe las papeletas. Ante todos los presentes en voz alta procede al conteo de votos e informa a los electores sobre el resultado. En caso de empate, solicita a la asamblea, realizar nuevamente el proceso de votación, hasta que se defina por mayoría de votos. Entrega a los participantes las papeletas en blanco con sello del Ministerio de Economía, en el que colocarán el voto para elección del Delegado Suplente. 	20 minutos

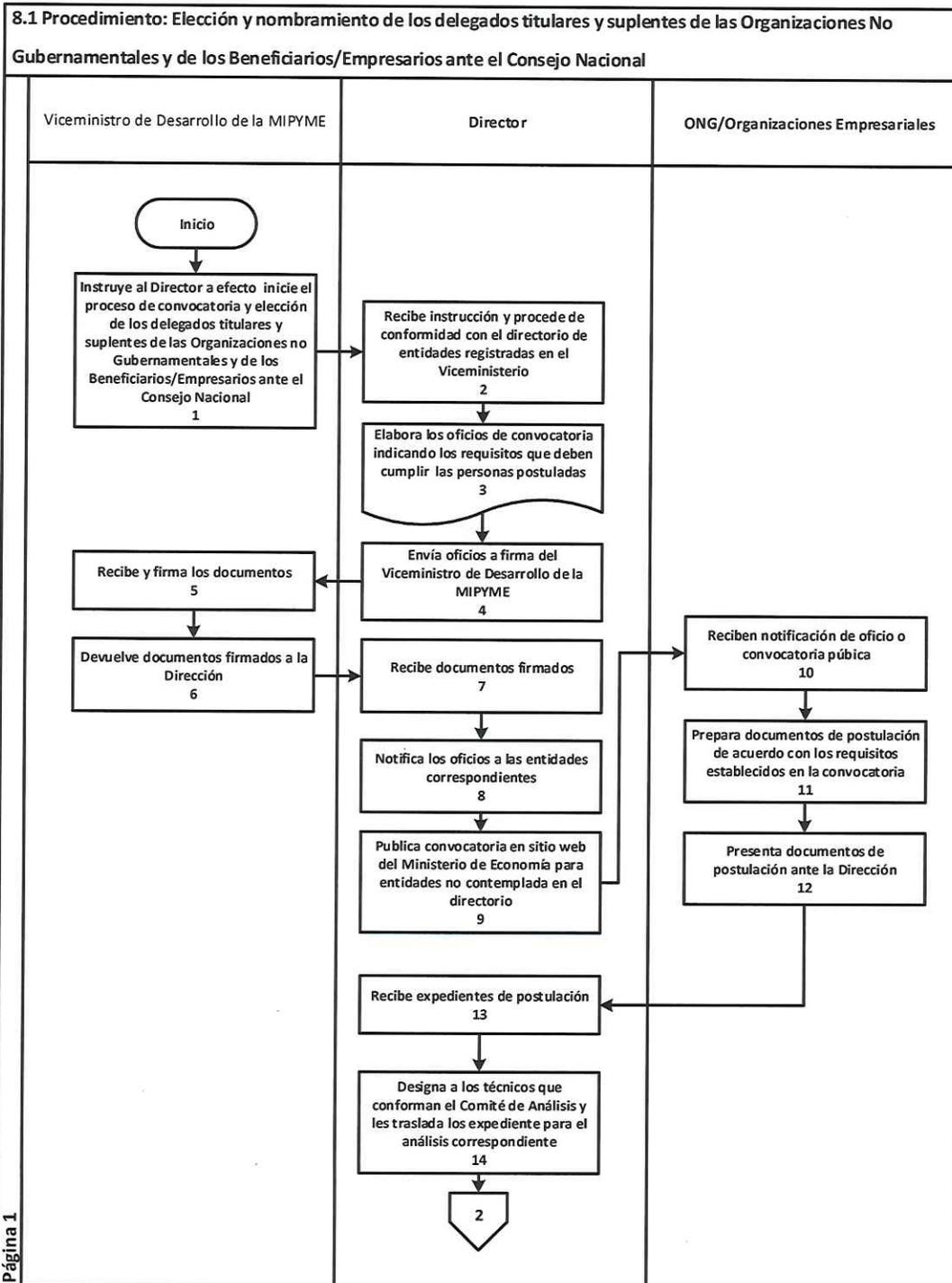


	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 13 de 17

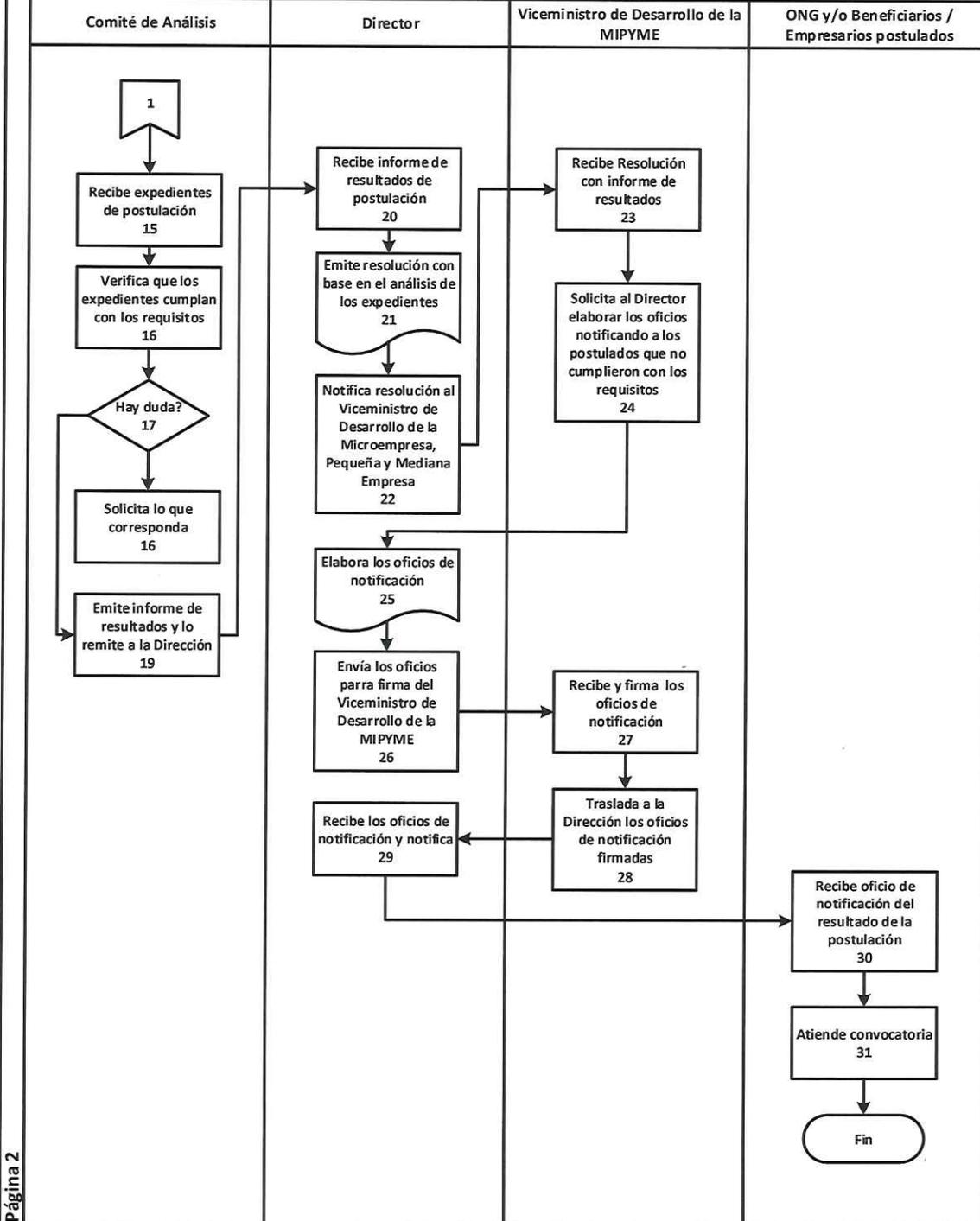
Responsable	Actividades	Tiempo
	<ul style="list-style-type: none"> Solicita a los participantes de la asamblea iniciar con el proceso de votación del Delegado Suplente. 	
Participantes en la Asamblea	<ul style="list-style-type: none"> Realizan la votación del Delegado Suplente. Entregan al Director las papeletas que contienen los respectivos votos. 	20 minutos
Director	<ul style="list-style-type: none"> Recibe las papeletas y en voz alta procede al conteo de votos e informa a los electores sobre el resultado. En caso de empate solicita a la asamblea, realizar nuevamente la votación hasta que se defina por mayoría de votos. Emite el acta de asamblea y elección de Delegados Titular y Suplente. Traslada a firma de los participantes el acta de elección. 	20 minutos
Director	<ul style="list-style-type: none"> Comunica el cierre de la asamblea. Remite copia del acta de elección al Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. Notifica acta de elección a los Delegados Titular y Suplente electos. 	5 días
Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	<ul style="list-style-type: none"> Recibe acta de asamblea y elección de Delegados Titular y Suplente. 	5 días



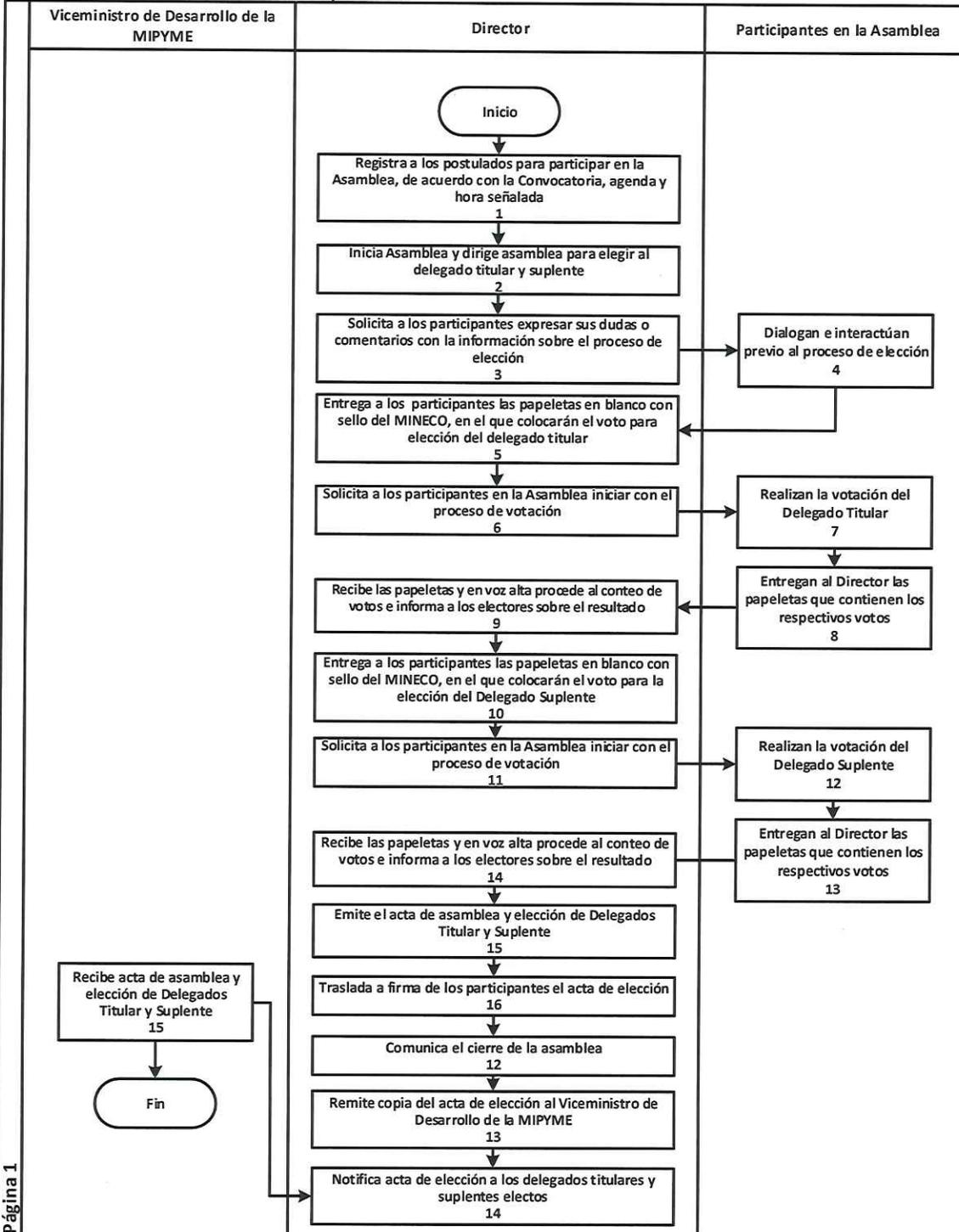
8. FLUJOGRAMA:



8.1 Procedimiento: Elección y nombramiento de los delegados titulares y suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales y de los Beneficiarios/Empresarios ante el Consejo Nacional



8.2 Procedimiento: Asamblea y elección de los delegados titulares y suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales o Beneficiarios/Empresarios



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VDMIPYME-PNDMIPYME- MNP-EDCNMIPYME-02 Versión 02
	ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE BENEFICIARIOS/EMPRESARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	Página 17 de 17

9. ANEXO:

(NO APLICA)

